



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

Proceso No. 2024-00089

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se ordena a quien allega la documentación que precede, subsanen las siguientes irregularidades:

1º) Presente la correspondiente demanda cumpliendo con las formalidades previstas para el asunto que pretende promover, en especial acatando las formalidades consagradas en el artículo 82 y ss. del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 20 del 20 de marzo de 2024

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria